

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

RESOLUCION de 17 de abril de 1989, de la Consejería de Emigración y Acción Social, sobre acumulación de funciones en la Jefatura del Servicio Territorial de Acción Social de Badajoz.

El Decreto 107/1988, de 29 de diciembre (D.O.E. N.º 2 de 5/1/89) modificaba y creaba determinados servicios de la estructura orgánica de la Consejería de Emigración y Acción Social, encontrándose vacante la Jefatura del Servicio Regional de Protección Jurídica del Menor, debido a las necesidades de funcionamiento de la Administración como una estructura jerarquizada en órganos subordinados entre sí, en base al principio de personalidad jurídica, única en la Administración de la Comunidad Autónoma y en uso a las atribuciones que me confieren los artículos 50 de la Ley 2/84 y 8.2 de la Ley 2/86.

DISPONGO

Que don Francisco López Habela, Jefe del Servicio Territorial de Acción Social de Badajoz, de la Consejería de Emigración y Acción Social, asume con carácter temporal las funciones correspondiente a la Jefatura del Servicio Regional de Protección Jurídica del Menor, en tanto ésta sea cubierta por el procedimiento establecido en el artículo 62 de la Ley 2/86.

El Secretario General Técnico,
ANTONIO L. MURIEL HERNANDEZ

RESOLUCION de 17 de abril de 1989, de la Consejería de Emigración y Acción Social

sobre acumulación de funciones en la Jefatura de Sección de Administración de Personal y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.

Por Orden de 20 de marzo de 1989 (D.O.E. número 25 de 30 de marzo de 1989) la Consejería de Presidencia y Trabajo resuelve el concurso convocado para precisión de los puestos de trabajo vacantes en la Junta de Extremadura; resultando que el titular de la Jefatura de Sección de Ayudas Periódicas Individualizadas de esta Secretaría General Técnica se traslada a otra Consejería y dicha plaza resulta vacante sin que exista en la Sección ninguna Jefatura de Negociado que pudiera asumir dichas funciones. Por tanto debido a las necesidades de funcionamiento de la Administración como una estructura jerarquizada en órganos subordinados entre sí, en base al principio de personalidad jurídica única en la Administración de la Comunidad Autónoma y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 5 de la Ley 2/84 y 8.2 de la Ley 2/86,

DISPONGO:

Que don Gabriel Candela Maestú, Jefe de la Sección de Administración de Personal y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Emigración y Acción Social, asuma con carácter temporal las funciones correspondientes a la Jefatura de Sección de Ayudas Periódicas Individualizadas, en tanto esta sea cubierta por el procedimiento establecido en el Decreto 37/1987, de 12 de mayo (D.O.E. número 39 de 19-V-87).

Mérida, a 17 de abril de 1989.

El Secretario General Técnico,
ANTONIO L. MURIEL HERNANDEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 26 de abril de 1989, sobre inscripción propuesta de reserva provisional a favor del Estado, en el área que se denominará «Villar de Plasencia».

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio hace saber:

Que por Resolución de 25 de enero de 1989 de la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía, B.O.E. número 64 de 16 de marzo de 1989 se publica la inscripción de la siguiente pro-

puesta para la declaración de zona de Reserva provisional a favor del Estado, para recursos de granitos ornamentales, en el área que se denominará «Villar de Plasencia», comprendida en la provincia de Cáceres, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 5º 57' 00" Oeste con el paralelo 40º 12' 20" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	5° 57' 00" Oeste	40° 12' 20" Norte
Vértice 2	5° 57' 00" Oeste	40° 04' 20" Norte
Vértice 3	6° 04' 00" Oeste	40° 04' 20" Norte.
Vértice 4	6° 04' 00" Oeste	40° 09' 00" Norte
Vértice 5	6° 06' 40" Oeste	40° 09' 00" Norte
Vértice 6	6° 06' 40" Oeste	40° 10' 00" Norte
Vértice 7	6° 10' 00" Oeste	40° 10' 00" Norte
Vértice 8	6° 10' 00" Oeste	40° 13' 40" Norte
Vértice 9	6° 05' 00" Oeste	40° 13' 40" Norte
Vértice 10	6° 05' 00" Oeste	40° 12' 20" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 714 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9º.1 de 21 de julio de minas.

Mérida, 26 de abril de 1989.

El Director General,
JUAN M. ROMERA FERNANDEZ

RESOLUCION de 26 de abril de 1989, sobre inscripción propuesta de reserva provisional a favor del Estado, en el área que se denominará «Almoharín-Miajadas».

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio hace saber:

Que por Resolución de 25 de enero de 1989 de la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía, B.O.E. número 64 de 16 de marzo de 1989 se publica la inscripción de la siguiente propuesta para la declaración de zona de Reserva provisional a favor del Estado, para recursos de granitos ornamentales, en el área que se denominará «Almoharín-Miajadas», comprendida en la provincia de Cáceres, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6° 07' 00" Oeste con el paralelo 39° 17' 20" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	6° 07' 00" Oeste	39° 17' 20" Norte
Vértice 2	6° 07' 00" Oeste	39° 15' 20" Norte
Vértice 3	6° 05' 40" Oeste	39° 15' 20" Norte.
Vértice 4	6° 05' 40" Oeste	39° 13' 40" Norte
Vértice 5	6° 00' 40" Oeste	39° 13' 40" Norte
Vértice 6	6° 00' 40" Oeste	39° 13' 00" Norte
Vértice 7	5° 57' 40" Oeste	39° 13' 00" Norte
Vértice 8	5° 57' 40" Oeste	39° 12' 00" Norte
Vértice 9	5° 53' 40" Oeste	39° 12' 00" Norte

Vértice 10	5° 53' 40" Oeste	39° 07' 40" Norte
Vértice 11	6° 02' 20" Oeste	39° 07' 40" Norte
Vértice 12	6° 02' 20" Oeste	39° 09' 40" Norte
Vértice 13	6° 06' 20" Oeste	39° 09' 40" Norte
Vértice 14	6° 06' 20" Oeste	39° 10' 20" Norte
Vértice 15	6° 10' 00" Oeste	39° 10' 20" Norte
Vértice 16	6° 10' 00" Oeste	39° 11' 20" Norte
Vértice 17	6° 11' 00" Oeste	39° 11' 20" Norte
Vértice 18	6° 11' 00" Oeste	39° 16' 00" Norte
Vértice 19	6° 09' 00" Oeste	39° 16' 00" Norte
Vértice 20	6° 09' 00" Oeste	39° 17' 20" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 793 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9º.1 de 21 de julio de minas.

Mérida, 26 de abril de 1989.

El Director General,
JUAN M. ROMERA FERNANDEZ

RESOLUCION de 2 de mayo de 1989, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Rana» del término municipal de Barcarrota.

Vistos los informes preceptivos, emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Rana», propiedad de doña Julia Prats Lozano, situada en el término municipal de Barcarrota (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el número 06/1325. Número de Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/084.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ANUNCIO, de 9 de mayo de 1989, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por el que se declara desierto el Concurso para la contratación de Conciertos de Servi-